

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 008625 DE 6 julio 2026

"POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES"

SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos Nos. 1045 de 1978, 1083 de 2015, y las delegadas por el artículo 2.1.4 de la Resolución No. 5951 de 2021, modificado y adicionado mediante Resolución 7412 de 2021, emitidas por esta Superintendencia y;

CONSIDERANDO

1.1 Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

1.2 El literal a) del artículo 15 del citado Decreto 1045 de 1978, señala que es procedente la interrupción de las vacaciones por necesidades del servicio.

1.3 De conformidad con el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, *"las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten"*.

1.4 Mediante Resolución No. 7964 de 03 de junio de 2026, se concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor público Esteban Martínez Torres, identificado con cédula de ciudadanía No 74.082.911, quien desempeña el empleo de Director Código 105 Grado 11 de la Dirección de Promoción y Prevención de Concesiones e Infraestructura, para ser disfrutados del 30 de junio de 2026 al 22 de julio de 2026 y un (1) día de permiso remunerado por acuerdo sindical el cual se disfrutaría el 23 de julio de 2026, correspondientes al periodo laborado entre el 10 de noviembre de 2023 al 09 de noviembre de 2024.

1.5 Mediante memorando 20267000063413 su jefe inmediato solicita que, por necesidades del servicio, le sean interrumpidas las vacaciones al servidor público Esteban Martínez Torres, a partir del 07 de julio de 2026.

1.6 Por lo anterior, es procedente autorizar la interrupción del disfrute de las vacaciones concedidas al servidor público Esteban Martínez Torres, correspondientes al periodo laborado entre el 10 de noviembre de 2023 al 09 de noviembre de 2024, quedándole diez (10) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar y un (1) día de permiso remunerado, conforme a lo establecido en el acuerdo sindical.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Interrumpir, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 7964 de 03 de junio de 2026, al servidor público Esteban Martínez Torres, identificado con cédula de ciudadanía No 74.082.911, quien desempeña

RESOLUCIÓN No 008625 DE 6 julio 2026

"POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES"

el empleo de Director Código 105 Grado 11 de la Dirección de Promoción y Prevención de Concesiones e Infraestructura, a partir del 07 de julio de 2026, quedándole diez (10 días hábiles de vacaciones pendiente por disfrutar y un (1) día de permiso remunerado, conforme a lo establecido en el acuerdo sindical, correspondientes al periodo laborado entre el 10 de noviembre de 2023 al 09 de noviembre de 2024.

Parágrafo: El servidor público se deberá reintegrar al ejercicio de sus funciones el día 07 de julio de 2026.

Artículo 2. Comunicar la presente Resolución al servidor público Esteban Martínez Torres, a su jefe inmediato y a la Coordinación del GIT de Talento Humano para lo de su competencia.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID BENJUMEA QUINTERO
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Angie Milena Duque Poveda	angieduque [06/julio/2026 01:30:39 p. m.]
Revisó	Jonathan Yesid Barreto Moreno	jonathanbarreto [06/julio/2026 02:21:14 p. m.]
Aprobó	Juan David Benjumea Quintero	juanbenjumea.e [06/julio/2026 02:40:09 p. m.]